RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 390-PS-GADMCC-2026

JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82, establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí pueden aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta resolvió, en su artículo 1, dejar sin efecto la designación del Arq. Milton Ernesto Valente Morocho como administrador del Contrato Modificatorio al Contrato N.º 006-GADMCC-2022, Proceso CLC-GADMCC-2022, disponiendo además la entrega del expediente relacionado con la ejecución contractual y el informe motivado de administración contractual;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, se resolvió designar al **Ing. Diego Patricio Girón Ortiz**, con cédula de ciudadanía N.º 0602692550, como Administrador Entrante del Contrato Modificatorio al Contrato N.º 006-GADMCC-2022, Proceso CLC-GADMCC-2022, cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL PROYECTO REGENERACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO LAGUNA DE COLTA – KULTA KUCHA; CLC-GADMCC-002-2021"**;

Administración 2023-2027

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, al identificar el cargo del funcionario designado como administrador entrante, se hizo constar **"**Analista de Control Urbano y Rural 1", cuando el cargo que corresponde al funcionario al momento de la expedición del acto administrativo es "Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta";

Que, la denominación incorrecta del cargo del Ing. Diego Patricio Girón Ortiz constituye un error material de identificación que no modifica la persona designada, su identificación, la decisión administrativa adoptada, el objeto contractual, ni las obligaciones derivadas de su calidad de administrador del contrato, por lo que corresponde su rectificación al amparo de lo previsto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la presente rectificación tiene por objeto exclusivo corregir la denominación del cargo del funcionario identificado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, sin alterar la decisión administrativa contenida en dicho acto ni sus disposiciones y efectos jurídicos;

Que, con Memorando Nro. GADMCC-DOSP-2026-1431-M, de fecha 02 de septiembre de 2026, el Ing. Diego Giron, Director de Obras y Servicios Públicos, se solicita al Procurador Sindico de la manera más comedida la actualización a la Resolución Administrativa No. 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, rectificando las denominaciones de los cargos.

Que, el artículo 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o a petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato, debiendo notificarse formalmente la resolución al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador, si fuere el caso, y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS; disposición que además establece la obligación del administrador saliente de entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de cinco días desde la notificación;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Art. 1.- RECTIFICAR el error material constante en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, exclusivamente respecto de la denominación del cargo del funcionario Ing. Diego Patricio Girón Ortiz, con cédula de ciudadanía N.º 0602692550. En consecuencia, donde consta: "ING. DIEGO PATRICIO GIRÓN ORTIZ con C.C. 0602692550, Analista de Control Urbano y Rural 1, como Administrador Entrante..."

Deberá constar: "**ING. DIEGO PATRICIO GIRÓN ORTIZ, con C.C. 0602692550, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, como Administrador Entrante**..."

Art. 2.- Ratificar en todas sus partes la Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, manteniéndose vigentes e inalterables todas sus disposiciones, decisiones, obligaciones y efectos jurídicos que no hayan sido objeto de la presente rectificación.

La presente resolución no modifica la decisión administrativa de designar al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz como Administrador Entrante del Contrato Modificatorio al Contrato N.º 006-GADMCC-2022, Proceso CLC-GADMCC-2022, sino que exclusivamente corrige la denominación de su cargo.

Art. 3.- INTEGRACIÓN.- La presente Resolución Administrativa se integra a la Resolución Administrativa N.º 183-GADMCC-AL-PS-LG-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, para todos los efectos administrativos y jurídicos correspondientes.

Art. 4.- NOTIFICACIÓN.- la Procuraduría Síndica se encargara de la notificación de la presente Resolución Administrativa al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz, Director de Obras y Servicios Públicos y este deberá comunicar al contratista la resolución; para los fines pertinentes y de conformidad con la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su correspondiente notificación.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gavilánez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN GAVILANEZ OBREGON

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.
sy.